ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°785-2025

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y En ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E identificado con NIT No. 800.050.603-7 quien** para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de interadministrativo 785-2025, previa las siguientes consideraciones: A) **-**Que el día 17 de SEPTIEMBRE de 2025, se suscribió contrato interadministrativo No. 785-2025, cuyo objeto es:**"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DEL ÁREA CERTIFICADA Y PLAZA DE MERCADO, A TRAVÉS DE LA COMPOSTERA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL." **B.** Que mediante oficio del 24 de DICIEMBRE de 2025, el supervisor del contrato de Interadministrativo número 785-2025, justifica la necesidad de realizar **ADICIÓN** por un valor de NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($908.338), la necesidad de adicionar, que se sustenta en documento que forma parte integral de la adición y **PRORROGA** por un tiempo de UN (01) día hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, **D)**. - Que el costo de la adición se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1815 del 24 de Diciembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el rubro a afectar es: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: PRORROGAR** por UN (01) día al plazo inicialmente contemplado en el Contrato Interadministrativo N. 785 de 2025, para un plazo total de **CIENTO CUATRO (104) DÍAS**. **CLAUSULA SEGUNDA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO ADICIÓNESE** la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($908.338) para un total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. ($94.467.238)** el municipio pagará al CONTRATISTA en actas parciales y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA**. - las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. 785 de 2025, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.